

GACETA DE MADRID.

SABADO 25 DE ABRIL DE 1829.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa el Real decreto sobre la organizacion de carabineros de costas.

Revista mensual.

Art. 112. Como se verifica en todos los cuerpos militares de tropa, así tambien el de carabineros de costas y fronteras pasará revista de presente en el patio, ó al pie de sus cuarteles ó casas de alojamiento, todos los meses, y del 20 al 25 de cada mes.

Art. 113. El contador de rentas en la capital de la provincia ó cabeza de partido en que hubiese brigadas de carabineros, ó los administradores subalternos ó sus interventores, ó los alcaldes de los demas pueblos, cada uno de los funcionarios, á falta sucesiva de los precedentes, pasará para el abono de haberes la revista mensual de presente á los oficiales, tropa y caballos de carabineros, que se presentarán todos para este acto solemnemente con el rigor de su uniforme, armamento y montura militar.

Art. 114. Los estados ó listas de revista deberán indicar nominalmente todos los individuos presentes de las brigadas que pasan revista, los ausentes y enfermos, con los motivos de su ausencia ó enfermedad, en el punto en que deben hallarse, presentar el número de caballos, y las mutaciones ocurridas desde la revista inmediata anterior.

Art. 115. Se formarán por el comandante del puesto cinco ejemplares de lista; quedará uno en poder de dicho comandante, otro en el del que pasó la revista, y se remitirán los tres restantes al comandante de la compañía para que se quede con uno, trasmítalos al primer comandante, de los que dirigirá uno al inspector general hácia el día 5 del mes subsiguiente. En la primera comandancia se formará el extracto de revista de todas las compañías, el cual con las listas originales, sobre que se ha formado, se pasará á la contaduría de la provincia en que reside aquella para que por esta se haga la correspondiente liquidacion y abono de haberes.

Disciplina.

Art. 116. La disciplina, base principal del orden en todo cuerpo militar, debe considerarse en el de carabineros como el elemento que lo sostiene, pues que subdivididos por la calidad de su servicio en la dilatadísima extension de costas y fronteras, tienen en cierto modo una accion mas libre todos los individuos, en quienes es necesario inculcar el mas decidido amor á mi Real Persona y al orden público, constante emulacion, obediencia ciega, mútua consideracion y respeto, la mas estrecha union, uniformidad de sentimientos, y todos los principios del honor y espíritu de cuerpo, que ligan moralmente á todos sus individuos en cualquiera número y punto en que se hallen, y en todo lo cual estriban la fuerza interior y conservacion del cuerpo.

Art. 117. Ninguna falta es disimulable en los carabineros; y este principio determinará las correcciones y castigos.

Art. 118. Se observarán en el cuerpo de carabineros las reglas de disciplina, obediencia, respeto, urbanidad, compostura, limpieza y aseó, las prevenidas contra la tibieza en el servicio ó la murmuracion, y las respectivas facultades, que según los empleos y clases prescriben y autorizan en el orden gradual de subordinacion las Reales ordenanzas para la imposicion de arrestos á los militares que en los cuerpos del ejército incurriesen en faltas ó delitos, por razon de las correspondientes obligaciones y debida subordinacion.

Art. 119. De todos los arrestos, que se impongan á los oficiales ó á los ayudantes sargentos, se dará parte inmediatamente al primer comandante y al inspector general, quienes, según el caso y respectiva autoridad, determinarán la duracion, ó promoverán cualquiera otra medida que en mérito de las circunstancias conveniga á mi servicio.

Art. 120. Además de las reglas generales indicadas en el artículo 118, se establecen para castigar las faltas de disciplina en las clases de tropa las penas siguientes:

- 1.º El arresto en el cuartel.
- 2.º El calabozo ó cuarto de disciplina, ya á racion entera, ó ya á pan y agua.
- 3.º La traslacion con nota de la falta de uno á otro puesto dentro ó fuera de la compañía en la misma ó en distinta comandancia.
- 4.º La colocacion en brigada de disciplina, ó en puesto de penoso servicio ó de mal sano temperamento.
- 5.º La suspension de empleo.
- 6.º La deposicion ó privacion, bajando á servir á primera clase.
- 7.º La separacion ó expulsion del cuerpo con mala licencia, ya restituyéndose al lugar de su naturaleza ó domicilio, ya volviendo ó destinándose á continuar su empeño en un cuerpo del ejército, ó en el fijo de Ceuta ó en otro de la Real armada.

Art. 121. La pena que expresa el punto 1.º del art. 120 podrá ser impuesta por los sargentos y cabos á sus respectivos subordinados hasta cinco dias de arresto.

Art. 122. El comandante de puesto, ronda ó patrulla podrá aplicar la pena que explica el punto 2.º del art. 120; pero la duracion de esta pena, ó la salida del calabozo ó cuarto de disciplina, depende de autorizacion del oficial, á cuyas órdenes se halle el puesto ó que mande mas inmediatamente en la demarcacion de la brigada.

Art. 123. Los oficiales de compañía podrán imponer ó agravar las penas contenidas en los puntos 1.º y 2.º del art. 120 hasta el término de 15 dias. Los comandantes de compañía pueden aplicarlas ó agravarlas hasta los 20 dias, y hasta un mes los primeros y segundos comandantes. (*Se continuará.*)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMERICA MERIDIONAL.

Tampico 20 de Febrero.

(Correspondencia particular.)

Desde los desgraciados acontecimientos de Diciembre último reina por todas partes la desmoralizacion, y este pais continúa expuesto á grandes convulsiones políticas. Dos veces han intentado en Méjico repetir las escenas de horror que afligieron aquella capital, y si en ella han tenido la dicha de burlar los proyectos de los malvados, no así en otros puntos donde se han renovado los desórdenes cometidos en Méjico y en Sombbrero: es muy de temer que esta especie de contagio se extienda por todas las poblaciones de esta provincia. Son muchos los extranjeros que por prudencia deben abandonar este pais; en cuanto á los españoles parece que la ley de expulsion exceptuará solo aquellos que por su avanzada edad ó por sus achaques no puedan emprender un viaje dilatado y penoso; á los que viven en lo interior se concederán tres meses para salir del pais, y solo uno á los que vivan en las ciudades próximas á las costas.

El camino desde Méjico á Veracruz está lleno de cuadrillas de saltadores, entre las cuales las hay de 200 hombres, que roban á cuantos viajeros caen en sus manos. Aunque la Puebla y otros estados se han adherido al nuevo orden de cosas, Guadalajara está en actitud hostil, y no quiere reconocer al gobierno actual.

Acaban de llegar á esta muchas familias respetables para embarcarse con direccion á Burdeos. (*Cuotidiana.*)

GRECIA.

Egina 19 de Febrero.

Segun parte de general Church, fecha 1.º del corriente, los místicos de la escuadrilla griega se han apoderado en el puerto de

Prevesa, de dos cañoneras de mucho porte y de un *trata*, cogiendo además 30 prisioneros; entre ellos el capitán Hassen, comandante de la escuadrilla turca, y seis cañones de grueso calibre.

El barco de vapor *Perrinancia* ha apresado fuera del golfo de Volo un bergantín y algunos transportes que llevaban tropas turca con ánimo de desembarcarlas en Talento.

AUSTRIA.

Viena 31 de Marzo.

Hace muchos años que el Príncipe imperial asiste á las sesiones del consejo por lo respectivo á los negocios interiores; para acelerar el despacho de los negocios, ha dispuesto S. M. I. que de hoy en adelante baste la firma del Príncipe imperial para que se ejecuten las deliberaciones del consejo, tocante á muchos objetos que S. M. ha determinado expresamente. Esta resolución se ha hecho saber á todas las autoridades del imperio. (*Gaceta de Augsburgo*.)

ITALIA.

Ancona 27 de Marzo.

De algunos días á esta parte ha corrido en esta la voz de que el gobierno inglés mira con disgusto el bloqueo de Candia por los rusos, y que reclamará contra él. Parece que después de haber salido los egipcios de Morea se dejó al virrey facultad de enviar tropas á Candia, y como esta resolución de las potencias se había notificado en Alejandría por un comisario inglés, parece que en Londres juzgan que el gobierno inglés está comprometido por el bloqueo de los rusos. Hablan asimismo de unas instrucciones que se han remitido á Mr. Stratford Canning y al almirante Malcolm para hacer que se levante este bloqueo, y que la repentina salida del almirante del puerto de Nápoles, es consecuencia de estas instrucciones. Por lo demás todas estas noticias parecen dignas de confirmación. (*Gaceta de Augsburgo*.)

INGLATERRA.

Londres 9 de Abril.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 87½.

La Cámara de los Pares ha adoptado todos los artículos del bill de los católicos sin ninguna adición ni enmienda; en cuya consecuencia ha pedido el duque de Wellington que se lea mañana por tercera vez, y así se ha acordado.

El *Sun*, con referencia á una carta de Rio-Janeiro, dice que el Emperador D. Pedro se ha conformado en reconocer á D. Miguel como Rey legítimo de Portugal; y el *Morning-Journal* asegura positivamente que la Princesa Doña María se vuelve al Brasil.

FRANCIA.

Paris 12 de Abril.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 110 f. 30 c. Acciones del banco 1817 f. 50 c. Empréstito Real de España 79½. Renta perpetua de idem 48½.

El ministro de Rusia en Persia ha sido asesinado con casi toda su legación en un tumulto popular. Así se explica la *Gaceta de San Petersburgo* con dicho motivo.

«Habiéndose movido una riña sangrienta el día 12 de Febrero entre los criados de nuestro embajador Mr. Griboidoff y algunos paisanos, los ociosos que se habían llegado á la puerta del ministro mientras la riña, creyeron que debían tomar parte en ella, de cuyas resultas murieron algunos al momento; acudieron una multitud del pueblo á la venganza de sus compatriotas; forzó la puerta; escalaron las paredes de la casa, á pesar de la resistencia de nuestros cosacos y de la guardia persa, que perdió cuatro hombres en este ataque, y logró penetrar á lo interior, donde pereció cuanto se presentó á la rabia de los furiosos.

«En vano el mismo Schah, acompañado de su hijo Solou Sultan, gobernador general de Teheran, llegó con una fuerza armada considerable para contener y dispersar los amotinados: ya fue tarde: Mr. Griboidoff y su comitiva habían sido víctimas de los asesinatos, logrando escaparse únicamente el secretario de la legación y otros tres individuos.

«El Schah Abas Mirza y toda la corte se hallan consternados: se ha mandado vestir luto por ocho días, y el Monarca, deseoso de darnos cuantas satisfacciones tenemos derecho de exigir, piensa en enviar á su hijo mayor con el caimacan á dar noticia circunstanciada de todo al comandante en jefe conde de Paskevitch.»

Uno de nuestros periódicos parece que se ha encantado con la elección del Papa Pío VIII, no dudando que esto haya sido obra de Mr. de Chateaubriand, pues le parece que el cónclave no habrá podido menos de atender á los deseos manifestados por el noble embajador. En cierto modo quizá tendrá razón el periodista, porque Mr. Chateaubriand podrá haber contribuido un pensarlo al

resultado de la elección. En efecto su arenga ha sido la que dió lugar á la contestación tan sabia y mesurada con que el cardenal Capellani supo enderezar los extravíos de imaginación que tuvo el papa respecto de las necesidades del siglo. Ahora bien, dicha respuesta hizo ver una sabiduría y una doctrina tan pura que no pudieran menos de merecer la aprobación y aplauso del cónclave; y no es temeridad el creer que semejante circunstancia sería muy favorable para la elección de Pío VIII. Pero en verdad si en ello se funda el periodista para dar á su patron la enhorabuena, puede contestársele que no hay motivo para tanto; porque es evidente que todo el mérito del noble diplomático ha consistido en dar al nuevo Papa una ocasión para que le enseñase lo que es atención y sabiduría. (*La Gaceta*.)

ESPAÑA.

Madrid 24 de Abril.

Ayer 23 á las nueve de su mañana salieron SS. MM. y AA. para trasladarse al Real Sitio de Aranjuez, donde llegaron felizmente á la una menos cuarto de la tarde, después de haber recibido las felicitaciones de las justicias de los pueblos inmediatos al camino.

Las tropas de la guarnición y voluntarios Realistas de esta corte se hallaban formadas en la carrera: la artillería de estos últimos hizo los saludos de ordenanza; y un gran concurso de habitantes de la capital acudieron á tener el gusto de ver á SS. MM. y AA., y despedirlos con mil vivas y aclamaciones.

Estando discutiendo la Cámara de los diputados de Francia en la sesión del 8 del corriente las leyes municipal y departamental, de que dimos noticia en la *Gaceta* de 26 de Febrero, artículo de Paris, comunicó el Sr. Ministro del Interior un decreto del Rey, retirando entrambos proyectos.

Artículo del Diario de Roma.

Apenas sucedió la muerte del Sumo Pontífice Leon XII, de santa memoria, dió cuenta de ella á la corte de Madrid por un correo extraordinario el Excmo. Sr. embajador extraordinario y plenipotenciario de S. M. C. cerca de la Santa Sede, D. Pedro Gomez Labrador, consejero de Estado de España, gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III y de San Fernando, y de la del mérito de las Dos Sicilias. Sabido en España tan infausto acontecimiento, tanto S. M. C. y Real familia, como la nación toda, dieron muestras no equivocadas de su profundo dolor. S. M. remitió también por extraordinario su carta de pésame al sacro colegio, y con ella las nuevas credenciales á dicho Sr. embajador.

Pedida audiencia al sacro colegio reunido en cónclave para la formal presentación de la carta de S. M., tuvo á bien este señalarla para el 24 del que concluye á las diez y media del día. Dado el parte de estilo á los Emos. Sres. cardenales, al Excelentísimo cuerpo diplomático y á los Grandes de España residentes en Roma, fue cumplimentado cerca de las nueve S. E. el Sr. embajador y plenipotenciario por sus maestros de cámara, á quienes hizo servir un espléndido desayuno. Salio después para el palacio Quirinal por el orden siguiente. Abria la marcha, según costumbre, una compañía de dragones del Papa, tras de la cual seguia en una carroza el caballero D. Paulino Ramirez de la Piscina, secretario de la embajada Real, trayendo las credenciales de S. M. C. En otra carroza magnífica, tirada de hermosos caballos, enjaezados ricamente, y rodeada de criados á pie con brillantes libreas, iba luego el Excmo. Sr. embajador, acompañado de Monseñor Don Josef Antonio Rivadeneira, auditor de la sacra Rota romana por los reinos de Castilla y Leon, y del caballero D. Gonzalo Vilches, agregado á la misma embajada. Iban después en otra carroza un maestro de cámara y un gentil hombre. Seguian al fin por su orden las carrozas de todos los Emos. Cardenales, de los Excelentísimos Grandes de España y demás personas de la corte Real.

Llegando S. E. al palacio Quirinal entre los honores militares y al toque de una banda de música, salió á recibirle el Excmo. y Rmo. Monseñor del Drago, mayordomo de los sacros palacios apostólicos y gobernador del cónclave, quien le condujo al aposento de S. E. el Sr. Príncipe D. Agustín Chigi, mariscal. Después de haberle cumplimentado, no solo hizo este servirle á su ilustre comitiva un refresco abundante, sino le presentó además una medalla de oro y otra igual de plata, que dicho Sr. mariscal tiene costumbre de acuñar con motivo del cónclave.

Venido finalmente el aviso de los Emos. Sres. Cardenales presidentes de los tres órdenes (que lo eran en aquel día, por el orden de los obispos el Emo. Sr. cardenal Arezzo, obispo de Sabina; por el de los presbíteros el Emo. Sr. cardenal Pedicini, y por

el de los diáconos el Emo. Sr. cardenal Albani, S. E. el Sr. embajador se llegó á la puerta del conclave, y precediendo las ceremonias acostumbradas, entregó las cartas de S. M. C. al Eminentísimo Señor cardenal Arzoz, quien las dió para hacer su lectura á Monseñor Polidori, secretario del sacro colegio. En seguida el inclito representante de tan gran Rey hizo á sus Eminencias el siguiente razonamiento (1):

«Emos. y Rmos. Señores:

«Tengo la honra de presentar á vuestras Eminencias las credenciales de embajador extraordinario del Rey, mi augusto Soberano, cerca del sacro colegio reunido en conclave, y la carta en que S. M. responde á la participacion de la pérdida inesperada del Santo Padre Leon XII, de piadosa memoria. S. M. para darme esta nueva prueba de su Real confianza, ha tenido sin duda presente, mas que mi zelo por su servicio, la rara circunstancia de haber yo residido cerca de tres sumos Pontífices como ministro y como embajador, y mi buena suerte de haber podido aliviar el duro cautiverio de Pio VI y hacer algunos servicios políticos á Pio VII, Pontífices ambos de venerada y perdurable memoria. S. M. me manda hablar al sacro colegio del vivísimo dolor que penetró su Real ánimo cuando recibió la funesta noticia del fallecimiento del padre comun de los fieles; pero la carta de S. M. lo declara con mayor dignidad y vehemencia de lo que yo pudiera hacerlo. S. M. que si no tuviese por atributo de su corona el título de Rey Católico, lo habria adquirido por su zelo y por sus virtudes, veneraba al difunto sumo Pontífice como cabeza visible de la Iglesia, y mantenía con su Santidad una correspondencia amistosa de cartas, en que hallaba el consuelo y los consejos de que tanto necesitan los Soberanos en la presente época. Felizmente la nacion magnánima confiada por la Providencia al gobierno de S. M. Católica, es, como ha sido en todas las edades, constante é invariable en su lealtad, y tan pródiga de la vida para emplearla en mantener intacta la única religion que profesa, como para defender los derechos de su Rey, ó para aumentar el rico tesoro de gloria inmortal que ha heredado de sus mayores. En medio de su afliccion S. M. Católica vuelve la vista á la capital del orbe cristiano, y ve en el gran Senado de los Príncipes de la Iglesia el pronto remedio de la calamidad padecida. Vuestras Eminencias no tardarán sin duda en repararla nombrando un Pontífice, que reuna con las virtudes de supremo pastor, las prendas de un Soberano, que en el gobierno de su estado temporal pueda servir de modelo á los demas; y que fácil en conceder lo que es posible, oponga al mismo tiempo con su firmeza evangélica un dique insuperable al torrente de malas doctrinas, que con falso nombre de ideas generosas, destruyen por los cimientos los tronos de Europa para precipitar con ellos las naciones en la ignominia y en la sangre, en que perece otra parte del mundo, felicísima mientras conservó puras la religion y la fidelidad, que son producto natural del suelo español, y que solas podrán salvar del abismo de continuas zuevas aquellas regiones.

«Cumplido el encargo de mi augusto Señor, permitanme vuestras Eminencias que les manifieste mi profundo respeto por el sacro colegio y por cada uno de sus miembros, y que me recomiende á sus oraciones y benevolencia.»

A este discurso lleno de afecto y dignidad contestó el Excelentísimo Señor Cardenal Arzoz del modo siguiente:

«Los religiosos y reales sentimientos que á nombre de S. M. C. y en conformidad de la soberana carta exhibida, acaba de manifestar V. E. al sacro colegio, son un nuevo y el mas luminoso testimonio de la piedad insigne y filial devocion á la Santa Sede, que hacen digno á S. M. del glorioso renombre, que da su mas bello ornamento á la Real corona de España. El sacro colegio, viendo en ellas el espíritu eminentemente católico, que se propaga por herencia con la sangre de S. Luis y con el cetro de S. Fernando, tiene la mayor complacencia en poder con tan solemne motivo testificarlo públicamente á S. M.

«Muy natural es á un Monarca de religion tan ferviente y de tal devocion á la sagrada silla apostólica, el ardor santo que le anima, de ver terminada prontamente la viudedad tanto mas aflictiva, cuanto mas digno de un largo reinado, y mas reverenciado y admirado de S. M. era el Sumo Pontífice, que Dios en los misterios insondables de sus profundos juicios quiso atrebatarnos inesperadamente. El sacro colegio, animado de los mismos deseos que S. M., debe manifestarle en contestacion su firme y decidido intento de remediar cuidadosamente con el auxilio celestial tan deplorable pérdida, de un modo correspondiente á la santidad del

samo pontificado, y á los piadosos votos del augusto Monarca, que son tambien los de todos los católicos, no solo de los Príncipes mas zelosos por el bien de sus pueblos y por los intereses de la religion, verdadera fuente de su felicidad.

«Nuestro orden se complace sobremana de que S. M. haya elegido para el sublime cargo de ser representante de suyo, é intérprete de sus reales deseos, á un sujeto como á V. E., cuya señalada virtud experimentaron en las mas árduas circunstancias los siempre memorables Pontífices Pio VI y Pio VII, que tan amado fue del ilustre difunto, y que hemos visto con placer representar á su magnánimo Soberano en un congreso, á quien debían con tantos otros Estados de Europa los dominios pontificios el bien de la restauracion.»

Sus Eminencias se adelantaron en seguida á la puerta del conclave, donde se detuvieron en corteses razones con el Sr. embajador, hasta que llegada la hora de cerrar el postigo del conclave, regresó S. E. con el mismo orden y acompañamiento á la residencia de la embajada española, donde se distribuyó una gruesa limosna á los pobres.

A la tarde tuvo dicho señor gran corte, á que asistieron el Excmo. cuerpo diplomático, los Príncipes y Princesas de Roma, los grandes de España, y la alta nobleza romana y extranjera. Fue lucidísimo el recibimiento, no solo por la noble suntuosidad conveniente al representante de tan gran Soberano, sino tambien por la elegancia con que ha reparado, amueblado y embellecido S. E. este Real palacio de España.

AVISOS.

Conforme á lo que S. M. tiene resuelto por punto general, se saca á pública subasta el suministro de pap, cebada y paja á las tropas de infantería y caballería estantes y transeúntes en este mismo ejército que comprende las provincias de Madrid, Toledo, Mancha, Segovia, Guadalajara y Cuenca, por un año, contado desde 1.º de Setiembre del corriente, hasta 31 de Agosto del inmediato 1830, bajo las condiciones que contiene el pliego aprobado por S. M., que se manifestará en la escribanía de número de Raya; y está señalado para el primer remate el día 1.º de Junio próximo, y para el segundo y último el día 1.º de Julio siguiente, ambos á las doce en los estrados de la ordenacion militar.

Por Real orden de 24 de Marzo último se ha mandado celebrar nuevo remate en esta corte del suministro de utensilios á las tropas en las provincias de Granada y Jaén, y plaza de Almería por término de cuatro años, con arreglo al pliego general de condiciones aprobado por S. M., que se manifestará en la escribanía de Raya; en su consecuencia se ha señalado para dicho nuevo remate el día 25 del presente mes á las doce en los estrados de esta intendencia general, para que los que quieran interesarse en este suministro, lo verifiquen por sí, ó por medio de personas autorizadas; advirtiendo que dicho remate será firme y valdero mereciendo la Real aprobacion.

El sorteo de vales no consolidados de Mayo, que han de cangearse por los consolidados de la granja creacion, se celebrará el miércoles 29 del mes de Abril del presente año de 1829, á las cinco de su tarde, en una de las salas del supremo Consejo de Hacienda, autorizado por la comision de inscripciones, y presidido por el Excmo. Sr. marqués de Casa-Lozano, consejero de Estado.

A su virtud y siendo el capital que debe amortizarse de 4.818,823 rs. y 18 mrs. vn., del cual pertenece una mitad á la caja y otra al público, se han dispuesto los vales según sus clases, cubriéndose los picos que resultan con vales de aquella, á fin de que obtengan un número cierto de secciones agraciadas.

Siendo el número de vales de á 400 pesos no consolidados 24,340, serán premiados 200 en cuatro secciones.

Y de los de á 200 pesos, que son 48,485, serán agraciados 400 en ocho secciones.

Segun queda demostrado, el sorteo se ejecutará por secciones de 50 números cada una; por manera que los 24,340 vales de á 400 pesos, serán representados por 487, las 486 de 50 números cada una, y la restante de á 40; pero si esta cayese en suerte, se sacará otra seccion, de la cual serán solamente premiados los diez primeros números.

Y los 48,485 vales de 200 pesos, serán representados por 970 secciones, las 969 completas, y la otra de 35; mas si esta saliese agraciada, se sacará otra seccion, de la cual solo serán premiados los 15 primeros números.

(1) Este discurso se pronunció en español, y fue contestado en italiano. Se dió noticia de él en la Gaceta núm. 34.

El número de vales que se retiran es el que se ha presentado á su renovación, hasta el día 4 del precitado mes, y del cual se ha segregado la parte amortizada conforme á reglamento, por lo que se hallarán varias secciones, que los años de los vales no son correlativos.

REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo del día de ayer.

Números.	Premios.	Administraciones.
11,304...	10000 pt. fs.....	Barcelona.
21,137...	5000.....	Sevilla.
15,661...	1000.....	Madrid.
19,611...	1000.....	Idem.
10,337...	1000.....	Idem.
22,170...	1000.....	Algeciras.
5,004...	1000.....	Cádiz.
14,787...	1000.....	Madrid.
10,519...	1000.....	Idem.
3,511...	1000.....	Barcelona.
11,751...	400.....	Madrid.
21,759...	400.....	Valladolid.
10,214...	400.....	Madrid.
23,203...	400.....	Málaga.
18,403...	400.....	Córdoba.
10,127...	400.....	Barcelona.
17,768...	400.....	Madrid.
1,590...	400.....	Idem.
23,011...	400.....	Cádiz.
19,516...	400.....	Madrid.

CAMBIOS DEL DIA.

Londres.....	37 1/2
Paris.....	16 3/4
Santander.....	1/2 beneficio.
Bilbao.....	Par. daño.
Cádiz.....	Par.
Sevilla.....	1/2 daño.
Málaga.....	1/2 idem.
Granada.....	1 idem.
Alicante.....	1/2 daño.
Murcia.....	1/2 á 1/2 idem.
Valencia.....	1 1/2 idem.
Barcelona á pesos fuertes.....	1/2.
Zaragoza.....	1 1/2 daño.
Valladolid.....	00.
Búrgos.....	00.
Coruña y Santiago.....	1 daño.
Palencia.....	00.
Descuento de letras á razón de.....	3 1/2 á 4 por 100.
Acciones del Banco.....	13 pesos fs.

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las obras de S. M. que se hallan venales en el despacho de la imprenta Real.

- Método artificial de criar los niños, por *Iberti*, 8.º papel 6 rs., pasta 10.
- Medicina doméstica de *Buchan*, 8.º marquilla, papel 7 rs., pasta 11.
- Metaphísica et Lógica, por *Ernesti*, 8.º marquilla, papel 9 rs., rústica 10.
- Memoria sobre el método de fumigar y purificar la atmósfera, por *Morbeau*, 4.º, papel 29 rs., pasta 40, rústica 34.
- Metamorfóseos ó transformaciones de *Ovidio*, por *Crivell*, 4 tomos 4.º con 140 estampas finas, papel 100 rs., pasta 200.
- Idem finos, papel 200 rs.
- Tomos sueltos finos, papel 50 rs.
- Idem comunes, papel 40 rs. *(Se continuará.)*

Institutiones philosophicæ ad usum seminarii episcopalis barcinonensis, editæ à Felice Amat: tres volúmenes en 8.º, que comprenden la lógica, matemáticas, física, metafísica y ética. No hallándose ya sino á un precio exorbitante algun ejemplar de la tercera edición, se está disponiendo la cuarta con las adiciones y

mejoras que habia aprobado el Titulo autor, y algunas otras que, segun lo dispuesto por el mismo, deben hacerse en cada edicion que sucesivamente se haga, y han trabajado ahora algunos catedráticos de dicho seminario episcopal. Por esta razon solamente se tirará el número de ejemplares que se calcula podrán consumir en 10 ó 12 años las casas particulares de estudios, y las de los colegios de varias órdenes religiosas en que se estudia por dicho curso, formado especialmente para los jóvenes que se dedican á las ciencias eclesiásticas. Se suscribe en Madrid en la librería de Quiroga, calle de las Carretas, y en Barcelona en la de Sierra, á 36 rs. vn. por cada ejemplar del curso, y á 30 pasando de 10 ejemplares. El precio del primer tomo y del 2.º á razon de 12 rs. por cada tomo le pagarán los suscriptores al recibir aquel.

— *Compendio del derecho Real de España*, extractado de la obra del Dr. D. Juan Sala, que se enseña en las universidades del reino, y acomodado por preguntas y respuestas á la inteligencia de los litigantes y demas, para buscar por él las leyes correspondientes á las sentencias de sus pleitos, pues contiene el extracto de 1958 leyes de España con sus correspondientes citas. Se halla en prensa, y se dará al público á la mayor brevedad: constará de un tomo en 4.º. Se hallará en la librería de Sanz, calle de Carretas.

— *Elementos de medicina práctica veterinaria*, 6 ses compendio de nosografía y terapéutica médico-quirúrgica, escritos por Don Manuel Cussac: un tomo en 8.º á 14 rs. en rústica y 16 en pasta.

— *Elementos de veterinaria*, escritos para el uso de los alumnos del Real colegio de Madrid, en los que se trata del exterior del caballo, sus enfermedades, remedios &c., escritos por D. Hipólito Estebez, segundo director que fue de dicho Real colegio de Veterinaria. Esta obra, útil no solo á los que se dedican al estudio de la veterinaria, sino tambien para todos los propietarios y aficionados al ramo de caballos, consta de dos tomos en 4.º con tres estampas, los cuales aunque sirven de tomos 5.º y 6.º de la obra de Malats, se venden tambien separados en Madrid en la librería de Matute al lado de la imprenta Real.

— *Observatorio rústico*, por D. Francisco Gregorio de Salas, capellan mayor de la Real casa de Recogidas de esta corte, y académico honorario de la Real academia de S. Fernando, octava edición, adornada con siete estampas del mejor gusto en el dibujo y grabado; en la primera, que sirve de portada, está el retrato del autor, y en las seis restantes puestas al frente de cada division se pintan los principales objetos á que se contrae la narracion respectiva. Esta obra se recomienda á sí misma con el solo hecho de sus repetidas ediciones: un tomo en 12.º mayor. Se hallará en la librería de Orea, calle de la Montera á 14 rs. en pasta. En la misma librería se halla tambien la coleccion de los epigramas y demas poesías críticas, satíricas y jocosas del mismo autor: un tomo en 12.º comun.

— *Memoria sobre el terremoto*, leida á la Real academia médica de Murcia, por D. Josef Antonio Pozos, socio de la misma en la seccion de ciencias naturales, y catedrático por S. M. de la de economía política de esta corte. En esta memoria se hace mencion de los terremotos mas notables de la antigüedad, y con especialidad de los que mas estragos han causado en la Península; se indican las causas á que atribuyeron los antiguos este fenómeno; se explica la que tienen por verdadera los químicos y físicos modernos, y se inserta una relacion del terremoto de la tarde del 21 de Marzo próximo: escrita en Murcia, y que comprende algunas particularidades notables de que no han hablado los papeles públicos. Acompaña á esta produccion una oda á un volcan, composicion de un amigo del autor. Se vende á 9 rs. en las librerías de Miyar, calle del Príncipe; de Sojo, calle de Carretas; de Orea, red de S. Luis; de Villa, plazuela de Sto. Domingo, y de Minutria, calle de Toledo.

— Los suscriptores á la lámina de música que con título de *Gran mapa armónico* se anunció en la Gaceta y Diafio de esta corte los dias 16 y 17 de Febrero último, se servirán pasar á recogerle con su explicacion á los almacenes de música de Minguet y Hermoso, donde se siguen admitiendo suscripciones á esta obra hasta fin de Mayo próximo, en atencion á no haberse podido dar el cumplimiento que se ha deseado á los que se han presentado á inscribirse hasta el día; pasado dicho término se venderán los ejemplares al precio de 14 rs. anunciado. Los pedidos de las provincias se harán en casa del autor, calle de la Ballasta, núm. 12, cuarto principal.

— *Nota.* En la Gaceta anterior, colum. 6.ª, lin. 8.ª, donde dice *El 26 de Mayo*, léase *El 26 de Marzo*; y en la núm. 24, fecha de *Tibi*, donde dice *Marzo*, léase *Abril*.